



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de Mayo del 2017

VISTO:

El Exp. 2238-2017, que contiene el Memorándum N° 207-03/2017-JUGC-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 25842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a fin de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, en su artículo 13° establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal. Tiene entre sus funciones: e) Asesorar en el desarrollo de la categorización, auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud, así como j) Proponer la implementación de áreas funcionales o equipos de trabajo para el cumplimiento de las funciones del Hospital;

Que, en el marco de dicho contexto legal, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad a través del documento de visto, solicita la conformación del "Comité de Recategorización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la actualización del "Comité de Recategorización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual queda integrado de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Director Ejecutivo del HCLLH | Presidente |
| ➤ Director Adjunto | |
| ➤ Director Administrativo | |
| ➤ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Pediatría | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Medicina | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Odontología | Miembro |
| ➤ Jefe del Servicio de Farmacia | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Laboratorio | Miembro |
| ➤ Jefe del Departamento de Emergencia | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Seguros | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación | Miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Logística | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Economía | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Personal | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Gestión de la Calidad es la encargada de actuar como coordinador, asesor y soporte técnico del Comité de Recategorización.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a los integrantes del referido Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. Javier Sukazen Kobashikawa
C.M.N. 21625
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP
Cc
Comité Recategorización